



Tocancipá, 17 de Septiembre del 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE MENAJE E INSUMOS DE COCINA NECESARIOS PARA PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ (INCLUYE INSTALACION)

2. DATOS GENERALES

PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$419.902.342).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses
TIPO DE CONTRATO	COMPRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada por subasta inversa

2.1 CÓDIGOS UNSPC:

CLASIFICACIÓN UNSPC	DESCRIPCIÓN
47121700	Envases y accesorios para residuos
48102000	Mobiliario de Restaurantes
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
52141500	Electrodomésticos para cocina
52141600	Freidoras para uso doméstico
52141800	Otros electrodomésticos
56101500	Muebles
56101900	Piezas de Mobiliario y accesorios
48101800	Mobiliario de restaurantes

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 31 de mayo de 2024, "Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Tocancipá-Cundinamarca 'Tocancipá Segura, experiencia con visión social 2024-2027: Recuperemos el progreso' y se dictan otras disposiciones", el cual fue aprobado por el Concejo Municipal, se contempla el Eje Estratégico 4 (Seguridad y Convivencia para el progreso), Programa 13 (Tocancipá Segura para Todos), Subprograma 13.1 (Tocancipá Segura: Prevención y control para el progreso), el cual incluye el Proyecto de Inversión identificado con el Código BPIN 2024258170045 denominado "Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana - Avanzamos con seguridad y visión social en Tocancipá".

Que este proyecto contiene la **Meta Producto 210 - 4501026**: "Formular e implementar un (01) PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) en el cuatrienio"; y el Indicador de Producto: "Número de documentos de planeación para la seguridad y la convivencia ciudadana, formulados e implementados".

Que mediante el Decreto Municipal 054 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024 – 2027 para el municipio de Tocancipá", en su artículo 8 se definen las estrategias de intervención, a saber: "Tocancipá en Armonía" y "Tocancipá Segura para Todos", las cuales contemplan las metas e indicadores previamente señalados con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades y la ejecución de los recursos en función de la seguridad y convivencia de la población tocancipeña.

Para el cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución asignó funciones precisas a cada una de las entidades, órganos y organismos que hacen parte de las ramas del poder público en Colombia.

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán, entre otras, las siguientes: "1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece: "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia es la dependencia encargada de formular políticas de seguridad, convivencia ciudadana y pacífica, protección y garantía de derechos fundamentales y libertades públicas, todo ello dentro del marco jurídico democrático, participativo, descentralizado, incluyente, legítimo y responsable. Asimismo, tiene a su cargo la formulación, coordinación, ejecución, dirección y evaluación de los proyectos y programas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana, así como los procesos de enlace, comunicación y apoyo a entidades y autoridades de las Fuerzas Militares, la Policía, el sector judicial y la participación comunitaria.

En este sentido, es indispensable contar con una infraestructura física óptima y funcional que se entrelace directamente con la capacidad logística de la Secretaría de Seguridad y Convivencia para liderar la articulación interinstitucional. Por consiguiente, la adquisición de menaje se convierte en una herramienta indispensable que cumple un propósito misional mediante la adecuación de entornos de trabajo con las condiciones para instalar salas de crisis, comités orientados a la seguridad y la convivencia territorial, y afrontar extensas jornadas de planeación estratégica, proveyendo el soporte logístico necesario que facilita la interacción fluida y la toma oportuna de decisiones de alto impacto entre la administración, la Policía Nacional, las Fuerzas Militares, el sector judicial y la comunidad en pro del desarrollo de acciones preventivas y operativas para salvaguardar el orden público local.

En relación con la **Meta Producto 212 - 4501048**: *"Dar cumplimiento a las 3 obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y personas privadas de la libertad, durante el cuatrienio"*, en la cual se establece el Indicador de Producto: *"Número de obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y personas privadas de la libertad, cumplidas"*. En este sentido, para el cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución asignó funciones precisas a cada una de las entidades, órganos y organismos que hacen parte de las ramas del poder público en Colombia.

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán, entre otras, las siguientes: *"1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"*.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece: *"Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

Que la Ley 1801 de 2016, *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, tiene un carácter preventivo y establece las condiciones de convivencia en el territorio nacional, determinando también el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico vigente.

Que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece en su artículo 149 los medios de policía, es decir, los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de policía, así como para la



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

imposición de las medidas correctivas contempladas en dicho código. Estos medios de policía se clasifican en inmateriales y materiales, siendo los inmateriales aquellas manifestaciones verbales o escritas que transmiten decisiones de las autoridades, y los materiales, el conjunto de instrumentos utilizados para el desarrollo de la función policial. Dentro de los medios materiales de policía se encuentra el traslado por protección.

Que el medio material de traslado por protección se encuentra desarrollado en el artículo 155 de la norma ibídem, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, el cual establece:

"ARTÍCULO 155.

PARÁGRAFO 3. *La implementación y dotación del Centro de Traslado por Protección con su seguridad interna y externa, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 12 y 20 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, será responsabilidad de la entidad territorial, distrital o municipal, la cual deberá adecuar las instalaciones que garanticen la protección, el respeto y amparo de los derechos fundamentales y la dignidad humana, en un plazo no mayor a tres (3) años a partir de la expedición de esta Ley, que podrá cofinanciar con el Gobierno nacional.*

Todo Centro de Traslado por Protección deberá contar con un sistema de cámaras controlado y monitoreado por la entidad territorial, distrital o municipal.

El control y protocolo de ingreso, salida, causa y sitio en el cual se realizó el traslado por protección, deberá estar supervisado por funcionarios de la Alcaldía, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo donde además se cuente con un grupo interdisciplinario para la atención del trasladado. La duración del traslado por protección podrá cesar en cualquier momento cuando las causas que lo motivaron hayan desaparecido, sin que en ningún caso sea mayor a 12 horas.

Dada la naturaleza de los comportamientos señalados en los literales B) y C), todo Centro de Traslado por Protección deberá contar con personal médico."

Que, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Alcaldía de Tocancipá debe tener en funcionamiento el Centro de Traslado por Protección (CTP) contemplado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En este se debe disponer de un espacio para que las personas puedan ser trasladadas, bien sea por la naturaleza de su comportamiento, por su estado de conciencia alterado por agentes externos como el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, o por alguno de los factores establecidos en la ley que puedan poner en riesgo su integridad o la de terceros.

Que el municipio de Tocancipá creó el Centro de Traslado por Protección mediante el Decreto Municipal 032 de 2022, "Por el cual se crea el centro de traslado por protección (CTP) en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca".

Que, de acuerdo con el párrafo 6 del artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, el cual señala que las alcaldías distritales o municipales podrán realizar convenios, coordinaciones o asociaciones con otros entes territoriales para la materialización de este medio de policía, el Municipio de Tocancipá y el Municipio de Sopó suscribieron el Convenio Interadministrativo CVOINT 006 MT 2025. El objeto de este es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y EL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP", toda vez que el municipio de Sopó no cuenta con un espacio físico para el funcionamiento del mismo en su territorio, sumado a la cercanía y facilidad de acceso.

Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se desarrollan mecanismos de colaboración y apoyo que viabilizaron y concretaron el objeto de este convenio entre el Municipio



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

de Tocancipá y Sopó, contribuyendo con el funcionamiento integral del Centro de Traslado por Protección (CTP), el cual presta el servicio a ambas poblaciones. En este sentido, el Municipio de Tocancipá destinará parte de los recursos de transferencia aportados por el Municipio de Sopó en cumplimiento del convenio, para la adquisición de equipos de cómputo y mobiliario con el fin de mejorar y optimizar el funcionamiento de dicho centro.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el funcionamiento del CTP debe contar con espacios óptimos de operación. Estos elementos garantizarán un ambiente en buenas condiciones de operatividad tanto para el personal que labora o presta apoyo al interior del recinto, como para las personas que son conducidas por la Policía Nacional en uso del medio material de "Traslado por Protección", asegurando de esta manera la vida y un trato digno.

Es así como la adquisición de muebles auxiliares se fundamenta en la necesidad ineludible de garantizar la operatividad integral del Centro de Traslado por Protección (CTP). Esto se enmarca en el estricto cumplimiento del Plan de Desarrollo, el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016 y los compromisos del Convenio Interadministrativo CVOINT 006 MT 2025 suscrito con el municipio de Sopó. Se configura como una dotación logística esencial que permite proveer las herramientas para asegurar el registro, la trazabilidad y la supervisión institucional de los ciudadanos trasladados. Asimismo, mediante el menaje requerido, se garantizan una adecuada organización de insumos para el personal interdisciplinario que desarrolla actividades al interior del centro; materializando así la correcta ejecución de este medio material de policía, la conservación del orden público y el cumplimiento de los fines del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, al proveer instalaciones óptimas que salvaguardan ininterrumpidamente la vida, los derechos fundamentales y la dignidad humana.

Frente a la **Meta Producto 213 - 4501057**: "*Dar apoyo técnico y financiero a las 4 instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI) durante el cuatrienio*", y el Indicador de Producto: "*Número de instituciones de seguridad y convivencia presentes en el municipio con apoyo técnico y financiero*"; es pertinente señalar que la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene a su cargo la formulación, coordinación, ejecución, dirección y evaluación de los proyectos y programas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana, así como los procesos de enlace, comunicación y apoyo a entidades y autoridades de la fuerza pública, organismos de seguridad y participación comunitaria.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia establece que uno de los fines esenciales del Estado es "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*", incluyendo la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos. Adicionalmente, el artículo 316 constitucional señala que el alcalde es la primera autoridad de policía en el municipio y que, en tal calidad, está facultado para conservar el orden público conforme a la ley y a las instrucciones del Presidente de la República y el Gobernador. La Policía Nacional, bajo su dirección, debe ejecutar con prontitud las instrucciones emitidas a través del respectivo comandante.

En el marco de estos preceptos constitucionales y como respuesta a las crecientes necesidades de seguridad en el municipio, la Administración Municipal de Tocancipá ha construido una edificación en la vereda La Fuente, sector Fuente Vida, destinada a la instalación y operación de la Policía Nacional. Esta infraestructura responde a la demanda ciudadana de mayor presencia policial y a la obligación del Estado de garantizar un entorno seguro y propicio para la convivencia.

La nueva edificación en la vereda La Fuente es una estrategia del municipio para reforzar la presencia de la Policía Nacional en sectores específicos, con el fin de reducir los índices de criminalidad y fortalecer la seguridad en barrios y veredas aledañas. El aumento de la operatividad policial en estos sectores es una necesidad identificada tanto por la administración municipal como por los residentes, quienes han solicitado mayor cobertura de seguridad debido a incidentes que afectan su calidad de vida.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

De esta manera, la puesta en marcha de esta infraestructura permitirá incrementar el pie de fuerza disponible, consolidando una red de seguridad que pueda actuar de manera oportuna y eficaz en respuesta a los problemas de convivencia y seguridad ciudadana. Este esfuerzo se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, experiencia con visión social 2024–2027", cuyo enfoque "Recuperemos el progreso" incluye el programa "Tocancipá Segura para Todos" y su subprograma "Tocancipá Segura: Prevención y control para el progreso". Este último busca "hacer de Tocancipá un territorio de paz y adecuada convivencia para todos, en el marco de un ambiente participativo", con metas específicas como brindar apoyo técnico y financiero a las instituciones de seguridad, incluyendo a la Policía Nacional.

Para el adecuado funcionamiento de las nuevas instalaciones policiales, resulta esencial dotarlas de los elementos y menaje necesarios para que los efectivos de la Policía Nacional puedan cumplir con sus funciones de manera efectiva y digna. Estos elementos son indispensables para ofrecer a los miembros de la institución un ambiente de trabajo óptimo y para asegurar que la interacción con la comunidad se realice en condiciones apropiadas y efectivas.

La implementación de esta infraestructura y su debida dotación contribuyen directamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional en Tocancipá. Esto no solo permitirá una respuesta rápida y eficiente ante situaciones de seguridad, sino que también fomentará una percepción de seguridad y confianza entre los ciudadanos, lo que es crucial para una convivencia armoniosa.

El despliegue de esta fuerza, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, permitirá responder de forma más eficaz a situaciones que demanden intervención policial y facilitará la implementación de políticas de prevención y control del crimen. Esto no solo impactará de manera positiva en la vereda La Fuente, sino también en zonas circundantes, generando un efecto multiplicador de seguridad y bienestar.

La dotación solicitada por la Policía Nacional es fundamental para el funcionamiento adecuado de la nueva edificación en la vereda La Fuente. Este esfuerzo se alinea con los objetivos de seguridad del Plan de Desarrollo Municipal y con los principios constitucionales de protección y seguridad ciudadana, estableciendo una infraestructura operativa que responde a las necesidades y expectativas de la comunidad, y que permite a la administración municipal cumplir con su rol de garantizar la seguridad y la convivencia en todo el territorio.

Es así que la presente adquisición se fundamenta en la necesidad ineludible de dotar la nueva edificación construida en la vereda La Fuente, la cual será entregada en calidad de comodato al Departamento de Policía Cundinamarca con el propósito de incrementar el pie de fuerza y mejorar la seguridad del territorio. Para que esta infraestructura garantice una operatividad ininterrumpida y eficiente, es imperativo equipar sus espacios funcionales de acuerdo con su destinación específica: los dormitorios, áreas de lavado y cocina requieren lavadoras y neveras para asegurar la habitabilidad digna y la permanencia 24/7 de los uniformados; mientras que el auditorio para reuniones y los exteriores precisan sillas plásticas para facilitar el trabajo comunitario y la capacitación táctica.

Al proveer a la Policía Nacional de un entorno de trabajo con condiciones óptimas para el descanso, la administración y la interacción comunitaria, la Administración Municipal da estricto cumplimiento al Plan de Desarrollo. Esto asegura que la nueva presencia policial se traduzca en una respuesta rápida, en el fortalecimiento de la prevención y en la reducción efectiva de los índices de criminalidad en la vereda La Fuente y sus zonas aledañas, salvaguardando así la vida, la honra y los bienes de los ciudadanos.

En consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las actividades a su cargo en coordinación con la Policía Nacional y demás organismos de seguridad, requiere la adquisición de menaje y elementos indispensables para la gestión diaria de la dependencia, proceso que se encuentra debidamente amparado bajo el Certificado de Banco de Proyectos 20261505 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20262794. Esta contratación se orienta de manera transversal al cumplimiento de tres metas del

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Plan de Desarrollo Municipal: la Meta Producto 210, para el fortalecimiento técnico del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC); la Meta Producto 212, dirigida al cumplimiento de las obligaciones legales del territorio en el Centro de Traslado por Protección (CTP); la Meta Producto 213, enfocada en brindar apoyo técnico y operativo a la Policía Nacional mediante la dotación de la nueva edificación en la vereda La Fuente. Con esto, se proveen herramientas óptimas para los equipos de trabajo y la atención de los usuarios y beneficiarios, garantizando una actuación articulada de la fuerza pública en Tocancipá, una mejor prestación del servicio y mayor oportunidad en la información estratégica del territorio.

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL

PROGRAMA HOGARES Y CLUBES

A través de la certificación de viabilidad No. 202601506 del 11 de Septiembre de 2026, la Secretaria de Planeación informa que el Proyecto BPIN No. 202400000006514, denominado Fortalecimiento integral en formación cognitiva, psicosocial y corporal de la primera infancia la adolescencia para un futuro de liderazgo responsable en el Municipio de Tocancipá, contiene la siguiente información:

Eje Estratégico	1. PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EQUITATIVO E INCLUSIVO
Programa	4. COMUNIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO
Sub-Programas	4.1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON GARANTÍAS DE DERECHO
Producto / Meta	43. Atender a quinientos (500) niños y niñas de primera infancia en el programa Hogares Comunitarios, de manera anual
Indicador de Producto	No. de niños, niñas atendidos en servicios integrales
Producto / Meta	44. Atender a quinientos cincuenta (550) niños y niñas en el programa Clubes de Orientación por año.
Indicador de Producto	No. de niños y niñas atendidos en servicios integrales en el cuatrienio
Actividades	Adquisición de equipos y elementos para fortalecer el sistema de información ambiental

Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, señala: "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales."

Que, en consonancia, el artículo 44 constitucional, consigna como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, señala que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 3 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las Funciones de los Municipios y en el numeral 7 determina: "Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional".



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Que el CONPES 109 de 2007, Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia", se mencionan los beneficios de la educación inicial en la población, así: "Garantizar una atención integral en la primera infancia es una oportunidad única para impulsar el desarrollo humano de un país. La educación inicial posee amplios efectos sobre el desempeño escolar y académico y es determinante, tanto para el desarrollo humano como para el económico. Los niños y niñas que participan en los programas de educación inicial tienen mayores probabilidades de asistencia escolar, mejoran sus destrezas motoras y obtienen superiores resultados en las pruebas de desarrollo socioemocional".

Que con la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, se señala en el artículo 17 que: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano". (...)

Que, en cuanto a la primera infancia, el artículo 29 de la referida ley señala la educación inicial como un derecho impostergable para el desarrollo integral del menor, considerando este ciclo de vida como base para el desarrollo cognitivo, emocional y social. De igual manera, el artículo 41, numeral 23, establece la obligación del Estado de diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar.

Que con la expedición de la Ley 1804 de 2016, Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre", determina un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños de primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

Que bajo estos lineamientos el Gobierno Nacional ha puesto en marcha el Plan Crece la Generación para la Paz para transformar la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes, mediante cuatro ejes que se centran en fortalecer y mejorar las condiciones de la primera infancia en el territorio, la prevención articulada de las violencias, protección y atención a las vulneraciones y reducción de la desnutrición. Se destacan así los siguientes ejes prioritarios:

1. Más oportunidades para la primera infancia: que busca fortalecer y ampliar la cobertura de la atención integral a niñas y niños, priorizando 400 municipios en los que es crítico ser niño y niña.
2. Prevención articulada de las violencias contra niñas, niños y adolescentes: busca implementar la estrategia Atrapasueños y brindar atención a las familias con la participación de diferentes entidades y organizaciones.
3. Protección y atención a las vulneraciones: busca garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.
4. Reducción de la desnutrición y garantía de derechos humanos a la alimentación: busca fortalecer los esfuerzos para combatir la desnutrición infantil en Colombia. Se realizará investigación alimentaria, se crearán zonas de recuperación alimentaria y mecanismos para alcanzar la soberanía alimentaria

Que en este sentido y con el fin de atender las necesidades de la población vulnerable, desde la Administración Municipal se constituye una oferta de programas que buscan, mediante la articulación de acciones interdisciplinarias y transversales, generar cambios positivos en el entorno y desarrollo de los beneficiarios.





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Que en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024- 2027, "RECUPEREMOS EL PROGRESO", el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de fecha 31 mayo 2024 2024, bajo los parámetros definidos en las fichas de proyectos de inversión inscritas en el Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN, y bajo el cual fue aprobado el presupuesto municipal de bienes y rentas para la vigencia 2026 por el Honorable Concejo Municipal.

Que dentro de la estrategia "Progreso con Desarrollo Humano Integral Equitativo e Inclusivo, se encuentra el programa "Comunidad con Garantías de Derechos" y subprograma "Niños, niñas y adolescentes con garantías de derechos", se encuentran contemplado el siguiente proyecto: Fortalecimiento integral en formación cognitiva, psicosocial y corporal de la primera infancia a la adolescencia para un futuro de liderazgo responsable en el Municipio de Tocancipá.

Que el Acuerdo 011, suscrito el 30 de septiembre de 2024, adopta la "Política Pública Municipal para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el municipio de Tocancipá 2025 – 2034", dentro de la cual se contemplan las siguientes estrategias y acciones:

Eje 2, Desarrollo integral de la primera infancia,

Estrategia 2.2: Fortalecer la educación y formación para la vida. Los niños y niñas desde la gestación hasta los cinco (05) años.

Acción: Atender mínimo a 600 niños y niñas de primera infancia en los servicios integrales operados por la Secretaría de Familia e Integración Social, de manera anual.

Eje 3, Desarrollo integral de la infancia y adolescencia,

Estrategia 3.2: Los niños, niñas y adolescentes entre los 6 años hasta los 17 años, desarrollan y profundizan en sus capacidades, habilidades e intereses en el contexto de su trayectoria educativa. Además, contempla la generación de oportunidades, experiencias y escenarios significativos para poder acceder a la información, aprender, crear, expresar, explorar, apropiar y transformar los saberes, conocimientos, emociones, su cultura, y le contribuyan a perfilar su proyecto de vida.

Acción: Atender mínimo a quinientos (500) niños y niñas en el programa Clubes de Orientación por año.

Que la Secretaría de la Familia e Integración Social de Tocancipá viene desarrollando el programa social Hogares Comunitarios, el cual busca: "Implementar un sistema de educación para la primera infancia dentro del sistema municipal de Hogares Comunitarios, brindando cuidado, apoyo nutricional, manejo de tiempo libre, fomento de hábitos y estilos de vida saludable", es por ello que el principio de este programa es atender y promover un desarrollo integral a través de la educación inicial, con la participación de personal idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral a esta población, responsables de gestionar las condiciones materiales que hacen efectivos todos los derechos de los niños y niñas en primera infancia e infancia, así como de generar oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos, y diversidad de experiencias que permiten a los niños y las niñas construir y comprender el mundo. Así mismo se contemplan varios objetivos del programa como son el apoyo nutricional a los niños y niñas inscritos, en edades entre los 18 meses y 5 años de edad, no escolarizados que habiten en el municipio de Tocancipá, inscritos en el SISBÉN del municipio (...). Los tiempos del servicio de alimentación son: desayuno, almuerzo y refrigerio a lo largo del día dentro de las instalaciones de las diferentes sedes.

Que así mismo se viene desarrollando el programa social Clubes de Orientación, el cual tiene como uno de sus objetivos: "Garantizar el uso productivo del tiempo libre y el desarrollo infantil en horarios diferentes a los de la Jornada escolar a través de la implementación de clubes de orientación a los niños cuyos padres se encuentren laborando", en este se brinda la asesoría en tareas y trabajos del ámbito de la educación primaria, del nivel transición hasta quinto grado de primaria, proporcionando refuerzo académico en las áreas de mayor dificultad para los menores, también se ofrece: apoyo alimentario (desayuno, almuerzo y refrigerio), de manera equilibrada a nivel nutricional, el cual es acorde con la jornada escolar a la que pertenece cada niño beneficiario

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

del programa. Los usuarios de este programa se encuentran entre los 5 y 12 años. El propósito es garantizar el uso productivo del tiempo libre, reforzar el proceso de aprendizaje y el desarrollo infantil.

Que la población objetivo de los programas sociales Hogares Comunitarios y Clubes de Orientación pertenecen a la población de primera infancia, infancia y adolescencia, población considerada de especial atención, entre los que se encuentran población vulnerable como es la población víctima del conflicto armado. Estos programas operan inicialmente en diez (10) sedes ubicadas en la cabecera municipal y en cinco (5) veredas: La Fuente, Verganzo, Canavita, La Esmeralda y Tibitoc, con alrededor de 1050 beneficiarios.

Que la Administración Municipal por medio de los programas sociales Hogares Comunitarios y Clubes de Orientación está comprometida con la comunidad para garantizar el derecho impostergable de la educación inicial en la población de primera infancia, y el apoyo académico, por ello la importancia de atender a los menores de forma virtual y/o presencial, contando con la participación de los padres de familia y/o cuidadores.

Que, para el cumplimiento de las metas anteriormente mencionadas, y garantizar el buen funcionamiento, operatividad y prestación adecuada de los servicios de los Programas Hogares Comunitarios y Clubes de Orientación, se requiere la adquisición de mobiliario, implementos básicos de cocina y demás elementos necesarios para la atención integral de la primera infancia e infancia, con el fin de fortalecer los ambientes de atención, promover condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y aprendizaje, y asegurar el desarrollo eficiente de las actividades pedagógicas, recreativas, nutricionales y de cuidado dirigidas a la población beneficiaria.

Así, la adquisición de utensilios y elementos de cocina resulta necesaria para garantizar la adecuada preparación, manipulación, distribución y servicio de los alimentos destinados a los niños y niñas beneficiarios de los programas sociales en cuestión. Contar con implementos y utensilios requeridos para el desarrollo de las actividades de alimentación permite fortalecer las condiciones de higiene, seguridad, funcionalidad y eficiencia en los procesos que se desarrollan diariamente en las unidades de atención.

Estos elementos son indispensables para facilitar la preparación de los alimentos de acuerdo con las necesidades y características de la población atendida, permitiendo desarrollar las diferentes actividades propias del servicio de alimentación de manera organizada y oportuna. Asimismo, disponer de utensilios adecuados y en cantidad suficiente contribuye al cumplimiento de las buenas prácticas de manipulación de alimentos, favoreciendo condiciones apropiadas de limpieza, almacenamiento, preparación y servicio, y reduciendo posibles riesgos asociados al uso de elementos deteriorados, insuficientes o que no sean adecuados para las labores requeridas.

De igual manera, la adquisición de estos implementos responde a la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se trata de elementos sometidos a un uso frecuente y permanente durante la atención de los niños y niñas. El uso cotidiano genera desgaste, deterioro y disminución de la vida útil de los utensilios, por lo que resulta necesario realizar su reposición y renovación de manera periódica, procurando que las unidades de atención cuenten con elementos funcionales, seguros y en condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

En este sentido, la dotación y reposición de los utensilios de cocina no solo permite atender las necesidades actuales de los programas, sino que también contribuye a mantener condiciones adecuadas para la prestación del servicio de alimentación, garantizando mayor eficiencia en las labores del personal encargado y mejores condiciones de atención para los niños y niñas beneficiarios. Por lo anterior, la adquisición de estos elementos se considera pertinente y necesaria para asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios de alimentación y contribuir al bienestar, cuidado y atención integral de la población beneficiaria.

La ejecución de esta inversión contribuye directamente al cumplimiento de las Metas No. 43 y 44 del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027 –



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Recuperemos el Progreso", y favorece la generación de entornos seguros y adecuados para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y nutricionales, promoviendo el bienestar, la permanencia y el desarrollo integral de los niños y niñas del municipio, así como el fortalecimiento de los procesos de apoyo escolar y la formación de hábitos positivos para el aprovechamiento del tiempo libre.

PROGRAMA DE DISCAPACIDAD

EJE ESTRATEGICO 1: PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EQUITATIVO E INCLUSIVO

PROGRAMA 4: COMUNIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO

SUBPROGRAMA 4.2: Personas en Situación de discapacidad con garantías de derechos

PROYECTO 20250000003427: Desarrollo de acciones estratégicas para garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes del Municipio de Tocancipá

META 61: Llegar a ciento veinte (120) personas en situación de discapacidad año, con atención integral

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 13 ibidem consagra la obligación superior del Estado de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 44 ibidem, consigna como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, señala que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 45 ibidem establece que: *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"*.

Que, en ese mismo sentido, el artículo 47 ibidem señala que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*.

Que el artículo 311 ibidem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*.

Que la Ley 361 de 1997 *"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones"*, indica que los estados parte organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de prevención, educación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales.

Que la Ley 1346 de 2009 mediante la cual se aprobó la *"Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"* y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 mediante la cual se establecieron las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el territorio Nacional, promueven la generación de acciones orientadas a la promoción y garantía de la inclusión social, deportiva, cultural, educativa y laboral y el desarrollo de mecanismos de acompañamiento y capacitación a las familias de personas con discapacidad.

Que, para el caso de los Municipios, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 6 que modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, numeral 7, señala la responsabilidad de: *"Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional"*.

Que en el año 2019 se adoptó mediante Acuerdo Municipal 08 de 2019 la *"Política Pública y de Inclusión Social para personas con discapacidad en el municipio de Tocancipá"*, la cual dentro de sus ejes plantea el Eje 3 para el Desarrollo de Capacidades e inclusión a la población con discapacidad.

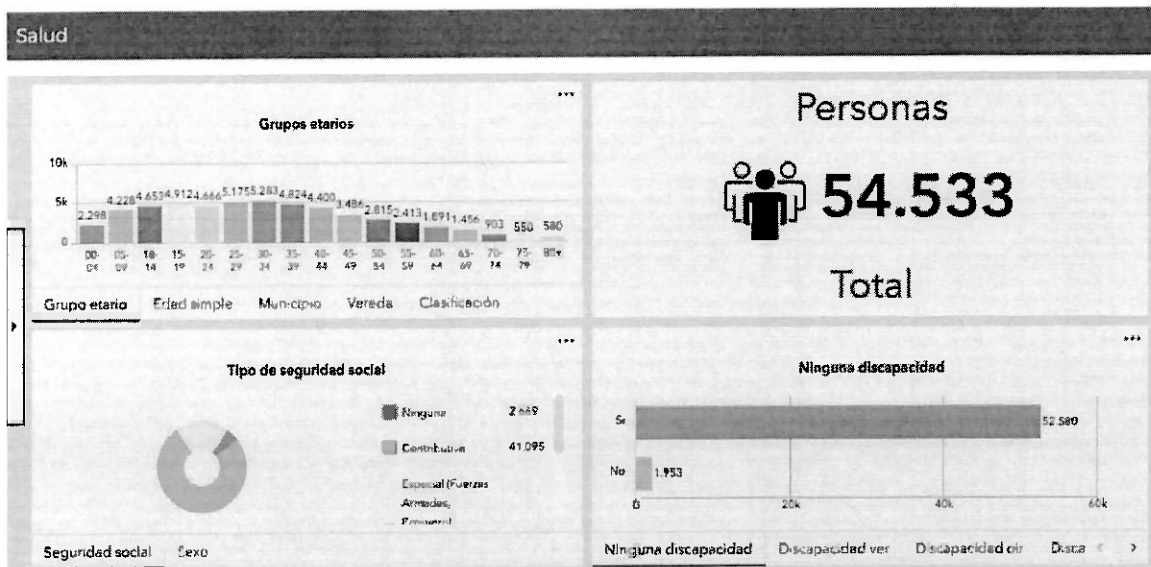
Que las entidades territoriales deben propender por iniciativas y programas mediante los cuales se brinde especial protección y asistencia a la población con discapacidad y sus familias, máxime cuando esta carece de las condiciones propias para asegurar un nivel de calidad de vida y bienestar digno, evitando que quienes se encuentran en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad sigan presentando deficiencias motoras o se vean afectados gravemente en su salud física o psicológica, procurando además la asistencia regular de cada beneficiario, fomentando hábitos saludables en dicha población, la participación y desarrollo de actividades artísticas y lúdicas que promuevan la estimulación física, cognitiva, emocional y psicológica de los usuarios, con participación de la familia, la comunidad y el Estado a través de los entes territoriales.

De conformidad con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), el municipio de Tocancipá cuenta, a la vigencia 2026, con 548 registros activos correspondientes a personas que disponen de certificado de discapacidad. De manera



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

complementaria, y como se evidencia en las estadísticas presentadas a continuación, los registros del SISBÉN para la anualidad 2026 indican que 1.953 personas residentes en el territorio municipal reportan algún tipo de limitación funcional, sobre un total de 54.533 personas encuestadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), lo que representa el 3,58 % de la población del municipio.



Fuente: Recuperado de <https://mapas.cundinamarca.gov.co/pages/planeacion-sisben> : Última actualización el 24 de julio de 2026

Que para el programa de discapacidad se hace necesario adquirir elementos de menaje y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de atención integral, habilitación y rehabilitación, formación, orientación a familias y cuidadores, encuentros comunitarios, talleres, capacitaciones, jornadas de sensibilización, actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, de inclusión laboral y participación social dirigidas a las personas con discapacidad y sus redes de apoyo; toda vez que el Programa atiende a usuarios con diferentes edades, condiciones, niveles de autonomía y necesidades de apoyo, por lo que requiere disponer de espacios seguros, accesibles, dignos, organizados, higiénicos y funcionales, que permitan realizar las actividades individuales y grupales en condiciones adecuadas de comodidad, protección y bienestar. Estos elementos también son necesarios para la organización de los escenarios de atención, la instalación de puestos de trabajo, la ubicación de materiales pedagógicos y terapéuticos, el desarrollo de actividades de integración y la atención de jornadas institucionales y comunitarias que se realizan tanto en las sedes del Programa como en otros espacios del municipio; asimismo, su disponibilidad permite responder oportunamente a las necesidades logísticas de las actividades programadas, fortalecer la calidad y continuidad de los servicios, facilitar la participación efectiva de los usuarios y cuidadores, optimizar los recursos institucionales y evitar que la falta de implementos básicos limite el cumplimiento de las acciones previstas. En consecuencia, el suministro solicitado contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los objetivos del Programa Municipal de Discapacidad, relacionados con la atención integral, la garantía de derechos, la autonomía, la inclusión social, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

PROGRAMA DE JUVENTUD

EJE ESTRATEGICO 1: PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EQUITATIVO E INCLUSIVO

PROGRAMA 4: COMUNIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO

Calle 11 N° 6 - 12
Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

SUBPROGRAMA 4.2: JOVENES PARTICIPATIVOS, PROPOSITIVOS E INCIDENTES

PROYECTO 202400000006899: Desarrollo de acciones estratégicas para garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes del Municipio de Tocancipá

META 48: Atender a quinientos (500) jóvenes por año, con enfoque diferencial, a través de los servicios del programa de juventud, durante el cuatrienio

La Secretaría de Familia e Integración Social, a través del Programa Juventud, requiere fortalecer la capacidad operativa y funcional de la Casa de la Juventud, como espacio destinado al desarrollo de procesos de formación, participación, orientación, integración y aprovechamiento del tiempo libre dirigidos a adolescentes y jóvenes del municipio. En este escenario se desarrollan de manera permanente talleres, escuelas de formación, reuniones, encuentros juveniles, actividades pedagógicas, culturales y comunitarias, entre otras estrategias que requieren condiciones físicas y logísticas adecuadas para garantizar su desarrollo organizado, seguro y oportuno. Actualmente, se identifica la necesidad de adquirir 50 sillas sin brazos, 10 mesas tipo maletín y 5 manteles, elementos indispensables para disponer adecuadamente los espacios, facilitar diferentes configuraciones de trabajo y atender de manera simultánea a los participantes de las actividades programadas.

La adquisición de estos elementos de menaje permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento de la Casa de la Juventud, optimizar el uso de los espacios disponibles y garantizar una infraestructura básica acorde con la cantidad y diversidad de actividades que desarrolla el Programa Juventud. Asimismo, estos elementos son de uso permanente y reutilizable, por lo que representan una inversión necesaria para fortalecer la capacidad institucional y logística del municipio, evitando depender de préstamos o alquileres para cada actividad y facilitando la programación continua de los procesos dirigidos a la población juvenil. En consecuencia, la compra se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones y objetivos del Programa Juventud y contribuye a garantizar espacios adecuados para la participación, formación y desarrollo integral de las y los jóvenes de Tocancipá, en concordancia con las acciones previstas en la Política Pública de Juventud y los instrumentos de planeación municipal.

PROGRAMA ADULTO MAYOR

PROYECTO: Fortalecimiento de las Estrategias de Atención del Adulto Mayor en el Municipio de Tocancipá

Código BPIN: 202500000003385

Eje Estratégico: 1. Progreso con Desarrollo Humano Integral Equitativo e Inclusivo

Programa: Comunidad con Garantía de Derechos

Subprograma: 4.3. Personas Adultas Mayores Protegidas

Meta de Bienestar: Lograr atención integral para 3.600 adultos mayores durante el cuatrienio.

Metas de Producto:

Meta 54: Mantener la atención a ochocientos (800) adultos mayores anualmente, con atención en el Centro Día.

Meta 55: Garantizar el funcionamiento de un (01) Centro de Protección durante el cuatrienio.

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la celebración de

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





contratos, el Municipio de Tocancipá elaboró el presente documento con el fin de sustentar la necesidad que pretende satisfacer mediante el proceso contractual correspondiente.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la Ley.

Que el artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, razón por la cual el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que la Ley 1251 de 2008 tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas públicas relacionadas con el envejecimiento y la vejez, así como fortalecer los programas dirigidos a garantizar una vejez digna, activa y participativa.

Que la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se modifica la Ley 687 de 2001, establece criterios de atención integral para las personas mayores a través de los Centros Vida, promoviendo acciones orientadas al mejoramiento de su calidad de vida y destinando recursos para el fortalecimiento de dichos centros.

Que mediante el Decreto 681 de 2022 se adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, la cual busca garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de un envejecimiento activo y saludable y una vejez digna, autónoma e independiente.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2024 se adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Tocancipá 2023-2034, cuyo objetivo general es mejorar las condiciones para la atención integral y adecuada de las necesidades de las personas mayores del municipio, mediante acciones encaminadas al fortalecimiento de los servicios institucionales, la accesibilidad, la protección social y la promoción del envejecimiento digno.

Que el Municipio de Tocancipá adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 02 del 31 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social – Recuperemos el Progreso", el cual contempla dentro del Eje Estratégico "Progreso con Desarrollo Humano Integral Equitativo e Inclusivo" el programa "Comunidad con Garantía de Derechos" y el subprograma "Personas Adultas Mayores Protegidas", orientados a garantizar el bienestar y la atención integral de la población adulta mayor del municipio.

Que actualmente la Secretaría de Familia e Integración Social registra aproximadamente mil ciento ochenta y seis (1.186) personas adultas mayores vinculadas al Programa Adulto Mayor, de las cuales mil ciento ochenta y seis (1.186) participan en el programa Centro Vida, en el que se desarrollan actividades recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales, pedagógicas, terapéuticas y de integración social. De igual manera, el Municipio de Tocancipá brinda atención



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

permanente a diecisiete (17) personas adultas mayores vinculadas al Centro de Larga Estancia, ubicado en la vereda La Fuente, quienes requieren servicios de alojamiento, alimentación, cuidado y acompañamiento integral.

Que mediante Resolución No. 040 de 2024 se efectuó la transferencia de recursos provenientes de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, destinados al fortalecimiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano mediante la adquisición de elementos de dotación y mobiliario, conforme a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente.

Que la Secretaría de Familia e Integración Social realizó seguimiento a las condiciones de funcionamiento de los espacios utilizados para la atención de la población adulta mayor, identificando la necesidad de fortalecer la dotación de mobiliario institucional que permita garantizar condiciones adecuadas de comodidad, accesibilidad, seguridad y funcionalidad para el desarrollo de las diferentes actividades contempladas dentro del proyecto "Fortalecimiento de las Estrategias de Atención del Adulto Mayor en el Municipio de Tocancipá".

La adquisición de los elementos requeridos constituye una estrategia orientada a fortalecer las acciones que desarrolla el Programa Adulto Mayor, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en los diferentes espacios y actividades de atención a la población mayor del municipio. Parte de la dotación estará orientada al fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento productivo desarrolladas por las personas mayores, con el propósito de brindarles mejores condiciones para continuar desarrollando sus habilidades, dar a conocer los productos que elaboran y contar con espacios adecuados para su exhibición y promoción.

El fortalecimiento de estas iniciativas busca reconocer las capacidades, conocimientos y habilidades de las personas mayores, promoviendo su participación y generando oportunidades para que sus emprendimientos puedan ser visibilizados en diferentes espacios institucionales y comunitarios. De esta manera, se busca apoyar los procesos productivos que se desarrollan dentro del Programa Adulto Mayor y contribuir a que los beneficiarios encuentren en estas actividades un espacio de participación, integración y aprovechamiento de sus capacidades.

De otra parte, se identificaron necesidades relacionadas con las condiciones de atención y funcionamiento del Centro de Larga Estancia ubicado en la vereda La Fuente, donde actualmente se brinda atención permanente a diecisiete (17) personas adultas mayores. En este caso, la dotación requerida está orientada a mejorar las condiciones de los espacios y servicios utilizados por los residentes, procurando que cuenten con ambientes adecuados para su permanencia, cuidado y atención integral.

Estas acciones permitirán fortalecer las condiciones de funcionamiento del Centro de Larga Estancia y contribuir al bienestar y calidad de vida de las personas mayores que allí residen, teniendo en cuenta que por sus condiciones requieren atención permanente y espacios que respondan a sus necesidades de cuidado, seguridad, alimentación, higiene y bienestar.

Las características técnicas, cantidades y especificaciones mínimas de los bienes requeridos se encuentran definidas en la respectiva Ficha Técnica, elaborada por la Secretaría de Familia e Integración Social con fundamento en las necesidades identificadas y en criterios de funcionalidad, calidad, seguridad, durabilidad y pertinencia para las actividades y servicios desarrollados.

En consecuencia, la adquisición de los elementos requeridos constituye una necesidad real y actual para la Administración Municipal, en tanto permitirá atender dos líneas de intervención prioritarias del Programa Adulto Mayor: el fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento productivo de las personas mayores y el mejoramiento de las condiciones de atención y funcionamiento del Centro de Larga Estancia.



La adquisición de estos bienes contribuirá al desarrollo de las actividades institucionales dirigidas a las personas mayores, al fortalecimiento de sus capacidades y procesos productivos y a la generación de mejores condiciones de atención para quienes requieren permanencia y cuidado institucional. Con ello se favorece el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Estrategias de Atención del Adulto Mayor en el Municipio de Tocancipá".

Finalmente, una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia correspondiente, se constató que el objeto contractual a desarrollar se encuentra debidamente incluido dentro de la planeación contractual de la entidad.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra debidamente identificada, sustentada y articulada con los instrumentos de planeación institucional, así como respaldada presupuestalmente mediante los recursos disponibles para el Programa Adulto Mayor, se concluye que resulta procedente adelantar el respectivo proceso de selección para la adquisición de los bienes requeridos, garantizando el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación de los servicios dirigidos a la población adulta mayor y el fortalecimiento de las acciones de protección y atención integral desarrolladas por el Municipio de Tocancipá.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Identificación del sector económico y del servicio al cual pertenece la necesidad:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de éste sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de éste sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores:
 - Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo.
 - Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- **Sector Terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



El objeto del presente proceso de selección pertenece al sector económico secundario. Este es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de bienes de consumo, es decir, comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el objeto de la contratación a realizar se inscribe en las siguientes actividades económicas:

CIIU	Actividad	Relación con la contratación
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	Menaje, utensilios, vajillas, cubiertos y artículos de cocina
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	Electrodomésticos y algunos equipos de cocina
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	Comercialización mayorista de determinados equipos y electrodomésticos
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos	Elementos de uso doméstico y artículos relacionados
3100 / actividades relacionadas con fabricación de muebles	Fabricación de muebles	Muebles auxiliares, alacenas y determinados elementos de mobiliario
4752 / actividades relacionadas con ferretería y artículos para construcción	Comercio especializado de determinados artículos	Elementos metálicos y productos complementarios, cuando corresponda

4.2 Producto interno Bruto – PIB

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ² -II / 2025 ² -II	2026 ² / 2025 ²	2026 ² -II / 2026 ² -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	8,4
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁵	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁶	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁷	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB, T

² preliminar

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁴ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁵ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁶ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁷ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁸ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Gráfico 1 – Producto interno bruto del Segundo Trimestre del 2026 ¹

4.3 Índice de precios al consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor – IPC, según lo reportado por el Departamento Administrativo de Estadística – DANE, entre enero y agosto de 2026 la variación del IPC Total fue 5,35%. Esta variación fue mayor en 1,13 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,22%.

El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 7,16%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (56,31%), tomate de árbol (52,76%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (47,48%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%), plátanos (-14,46%) y legumbres secas (-8,12%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 7,10%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (9,40%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas

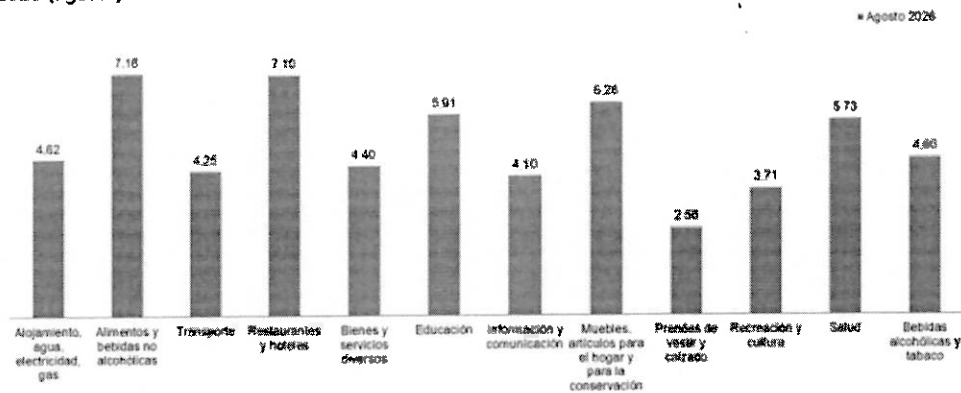
¹ Fuente de información: <http://dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>



dentro y al aire libre (7,72%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,96%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,52%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,56%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,62%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (2,49%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para niño y niña (1,17%), prendas de vestir para bebés (1,34%) y prendas de vestir para mujer (1,72%).²

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.

- En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
- En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Gráfico – IPC Agosto 2026

² Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf>





4.4 Tasa de desempleo

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

4.6 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

De conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en la verificación parcial de Mipymes que trabajan en el sector, se encontró que a nivel nacional y departamental existen empresas domiciliadas en el territorio nacional con estas características, se concluye que estas podrían estar interesadas en participar en el presente proceso de selección, razón por la cual se incluirá un requisito diferencial relacionado con la experiencia en cuanto al número de contratos para acreditarla; lo anterior con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia. El requerimiento diferencial quedará así:

4.6.1 Experiencia general diferencial para MIPYME:

El oferente que acredite la condición de MIPYME domiciliada en Colombia y registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá acreditar, como criterio diferencial, la experiencia general en la celebración, ejecución y terminación de mínimo tres (03) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas. Dichos contratos deberán cumplir los requisitos establecidos en los criterios de experiencia general incluyendo objeto, valor y codificación UNSPSC, en los términos definidos en el presente pliego.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Se aclara que el factor diferencial para las MIPYMES es el número de contratos de la experiencia general, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio serán de cumplimiento para este tipo de proponentes

El proponente deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones expedidas por la Entidad contratante o el acta de liquidación acompañada del contrato. Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato o número de factura
- Objeto o descripción del objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año). del contrato o fecha de librada la factura.
- Fecha de terminación (día, mes y año). del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura.
- Fecha de expedición de la certificación
- Valor del contrato.
- Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

- Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este.

En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato con el cumplimiento de los requisitos de ley.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

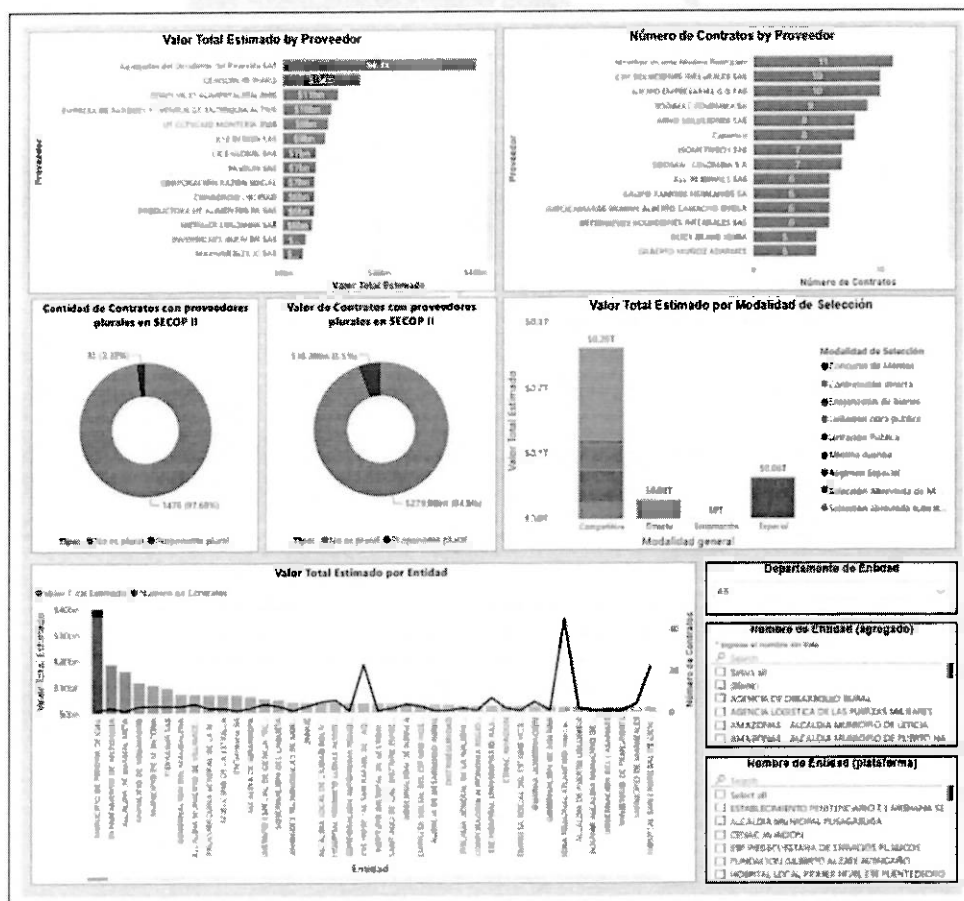
Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

OFERTA

De acuerdo con la información administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente a partir de los datos que suministran las entidades estatales, se identifica que en los últimos siete (07) meses se han suscrito alrededor de 1848 contratos estatales a nivel Nacional, por valor de \$350 mil millones de pesos, con un estimado de 1409 proveedores, en modalidad de procesos competitivos.



De acuerdo con la clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, de los códigos definidos para el proceso que se indican a continuación, para los últimos siete meses Enero 2026 a Agosto de 2026 en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C., se han suscrito los siguientes contratos mediante modalidades de selección competitivas, de acuerdo con el segmento y familia así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP SC					
Año	2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3012 - Carreteras y paisaje	126	\$74,051,779,586	21.11%	126	\$74,051,779,586
5610 - Muebles de alojamiento	363	\$55,767,465,610	15.89%	363	\$55,767,465,610
5611 - Muebles comerciales e industriales	189	\$42,214,676,928	12.03%	189	\$42,214,676,928
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	255	\$40,837,659,838	11.64%	255	\$40,837,659,838
4610 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	238	\$38,960,212,908	11.10%	238	\$38,960,212,908
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	118	\$31,945,158,466	9.11%	118	\$31,945,158,466
5214 - Aparatos electrodomesticos	123	\$19,713,033,439	5.62%	123	\$19,713,033,439
2411 - Recipientes y almacenamiento	129	\$11,815,166,715	3.37%	129	\$11,815,166,715
5215 - Utensilios de cocina domesticos	135	\$10,523,289,008	3.00%	135	\$10,523,289,008
4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	26	\$8,965,123,984	2.56%	26	\$8,965,123,984
2318 - Equipo industrial para alimentos y bebidas	31	\$5,857,463,164	1.67%	31	\$5,857,463,164
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	64	\$5,245,944,502	1.50%	64	\$5,245,944,502
2413 - Refrigeración industrial	31	\$4,925,185,936	1.40%	31	\$4,925,185,936
Total	1648	\$350,852,163,064	100.00%	1648	\$350,852,163,064

Sobre Mipymes en Colombia:

Se procede a realizar consulta el 16 de Septiembre de 2026 en la página oficial del Registro Único Empresarial y Social-RUES para identificar las empresas, MiPymes y/o personas naturales dedicadas al sector o actividades de “SUMINISTRO DE MENAJE” Y/O “DOTACION, obteniendo un resultado preliminar de 88 empresas activas a nivel nacional:

LISTADO DE PROVEEDORES

NIT	Razon Social	Municipio/Departamento	Estado
901909272	MENAJE Y VAJILLA M & J S.A.S	CARTAGENA / BOLIVAR	ACTIVA
900826749	ASECOM Y MENAJE COLOMBIA S.A.S	CARTAGENA / BOLIVAR	ACTIVA
901202780	SU-MENAJE COMERCIALIZADORA S.A.S.	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
902024171	CRISTALERIA Y MENAJES S.A.S	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA
900852386	COMERCIALIZADORA HOME PREMIUM HOGAR & MENAJE SAS	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA
901366433	MENAJE EVENTOS Y CATERING SAS	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA
901798445	MENAJE & ENSERES S.A.S	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
901359698	MENAJE S.A.S.	CALI / VALLE DEL CAUCA	MATRÍCULA NUEVA,
901948374	MENAJE CUBIERTOS Y UTENSILIOS MS SAS	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA
902084573	MENAJES Y EQUIPOS DE COCINA S.A.S	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA
No reporta	ALQUILER DE MENAJE Y EVENTOS JOY ZU	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA
No reporta	MENAJE.CO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA
No reporta	MUEBLES MENAJES	ITAGUI / ANTIOQUIA	ACTIVA
No reporta	SU-MENAJECOMERCIALIZADORA S.A.S.	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
No reporta	EL MENAJE DEL CHEF S.A.S	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
No reporta	MENAJE Y MANTELES	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA
No reporta	VIVERES EL MENAJE	MANIZALES / CALDAS	ACTIVA
No reporta	CRISTALERIA Y MENAJES KM	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA
No reporta	MENAJE PAOLA PALACIOS	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Razon Social ó Nombre	Nit o Núm Id.	Cámara de Comercio
DOTACION & SUMINISTROS M.R.A. S.A.S.	900492874	BARRANQUILLA
DOTACION INTEGRAL SAS	830513863	PEREIRA
DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC S A S	900337975	BOGOTA
DOTACIONES BARACHIEL SAS	900013425	BOGOTA
DOTACIONES BOYACA SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	900972985	TUNJA
DOTACIONES BURCOA S.A.S.	901047003	CALI
DOTACIONES DE COLOMBIA S.A.S.	900209209	CARTAGENA
DOTACIONES E INSUMOS DEL CAUCA S.A.S.	901888063	CAUCA
DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S.	900053297	BOGOTA
DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ S.A.S BIC	804010866	BUCARAMANGA
DOTACIONES INDUSTRIALES M & N S.A.S.	900384767	BARRANQUILLA
DOTACIONES LONDON SAS	901354869	BOGOTA
DOTACIONES MB SAS	901780957	BARRANQUILLA
DOTACIONES MEDICAS S.A.S	901731124	SINCELEJO
DOTACIONES MEDICAS Y SUMINISTROS D&M S.A.S	901701662	HUILA
DOTACIONES NOVA SAS	901319218	BOGOTA
DOTACIONES SAIF LIMITADA	900114943	BOGOTA
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC	901427890	PUTUMAYO
DOTACIONES TECNICAS SAS	813002079	HUILA
DOTACIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES S.A.S.	901910901	BARRANQUILLA
DOTACIONES TOTALES S.A.S.	900434813	BARRANQUILLA
DOTACIONES Y COMERCIALIZADORA DOTACO S.A.S	901403378	BARRANQUILLA
DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA.	830015673	BOGOTA
DOTACIONES Y ESCOLARES S.A.S	805014520	CALI
DOTACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.	900413322	SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
DOTACIONES Y SOUVENIRS DE COLOMBIA SAS	901748153	BOGOTA
DOTACIONES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA J&M SAS	901255882	BOGOTA
DOTACIONES Y SUMINISTROS INTEGRAL S.A.S.	900878924	BARRANQUILLA
DOTACIONES Y SUMINISTROS YURI S.A.S	901610077	PIEDEMONT ARAUCANO
DOTACIONES Y SUMINISTROS ZEUS S.A.S	901823933	CASANARE
XADIMA S.A.S.	900590867	FACATATIVA
AMBULANCIAS Y DOTACION HOSPITALARIA SALUD CONDOR SAS	900648772	BOGOTA
ARTE Y MODA DOTACIONES S.A.S.	901118625	BOGOTA
BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S A S	800154351	BOGOTA
BLANCOS DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	900517286	BARRANQUILLA
CENTRAL DE UNIFORMES Y DOTACIONES S.A.S	901296500	CARTAGENA
COMERCIALIZADORA DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA CDYS S.A.S.	900932707	BARRANQUILLA
COMERCIALIZADORA Y DOTACIONES FENIX S.A.S.	901689394	BARRANQUILLA
D & S DOTACIONES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	901246639	MONTERIA
DECIMO DOTACIONES SA S	900350138	BOGOTA
DISTRIMETALICAS M&R., DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICAS S.A.S	901703878	PUTUMAYO
ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS	901201254	SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
FABRICA DE DOTACIONES DEL CARIBE S.A.S	901001460	SINCELEJO
G&M DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	901087105	BARRANQUILLA
GANDK DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.	901767563	BARRANQUILLA
HAMA DOTACIONES S.A.S.	900271095	BARRANQUILLA
HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	901166131	HUILA
HERRAMIENTAS Y DOTACIONES STRONGLU SAS	901472616	BOGOTA
HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S A S	900392426	BOGOTA
IMPERMEABLES & DOTACIONES S.A.S	901204317	BOGOTA
IMPLEMEDICA DOTACIONES HOSPITALARIAS S.A.S.	900505983	HUILA
INDUCOL INGENIERIA DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES DE COLOMBIA S.A.S	901672922	PUTUMAYO
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	901310109	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundlnamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS	901605279	BOGOTA
INNOVATEX DOTACIONES SAS	901365416	BOGOTA
INTERNACIONAL DE DOTACIONES J M S A S	900852681	BOGOTA
JAR SERVICIOS Y DOTACIONES S.A.S	901803294	ARMENIA
JCP SUMINISTROS & DOTACIONES S.A.S.	901253602	CARTAGENA
KIOS DOTACIONES LOGISTICAS S.A.S.	900225785	VILLAVICENCIO
LA TEXTILERA DOTACIONES SAS	900461230	BOGOTA
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	800242738	BOGOTA
LOGISTICA DOTACIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	901934060	SOGAMOSO
REPRESENTACIÓN, DOTACIONES Y SUMINISTROS EMBERA SOBIA S.A.S	901278897	CHOCÓ
SERVICIOS Y DOTACIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S.	901174261	BARRANQUILLA
SIO DOTACIONES & SEGURIDAD SAS	901065062	BOGOTA
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A.	802000608	BARRANQUILLA
SUMINISTROS Y DOTACIONES INTEGRALES S.A.S.	901008343	BARRANQUILLA
SUMINISTROS Y DOTACIONES PUERTA DE ORO S.A.S.	900748538	BARRANQUILLA
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	830144875	BOGOTA

No se tiene información de Mipymes en el municipio de Tocancipá y/o emprendimientos de mujeres que se dediquen al suministro de menaje y/o dotaciones institucionales. Dentro de la consulta realizada, no arrojo resultados que tengan similitud con el objeto a contratar, solo existe dotación de Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados así:

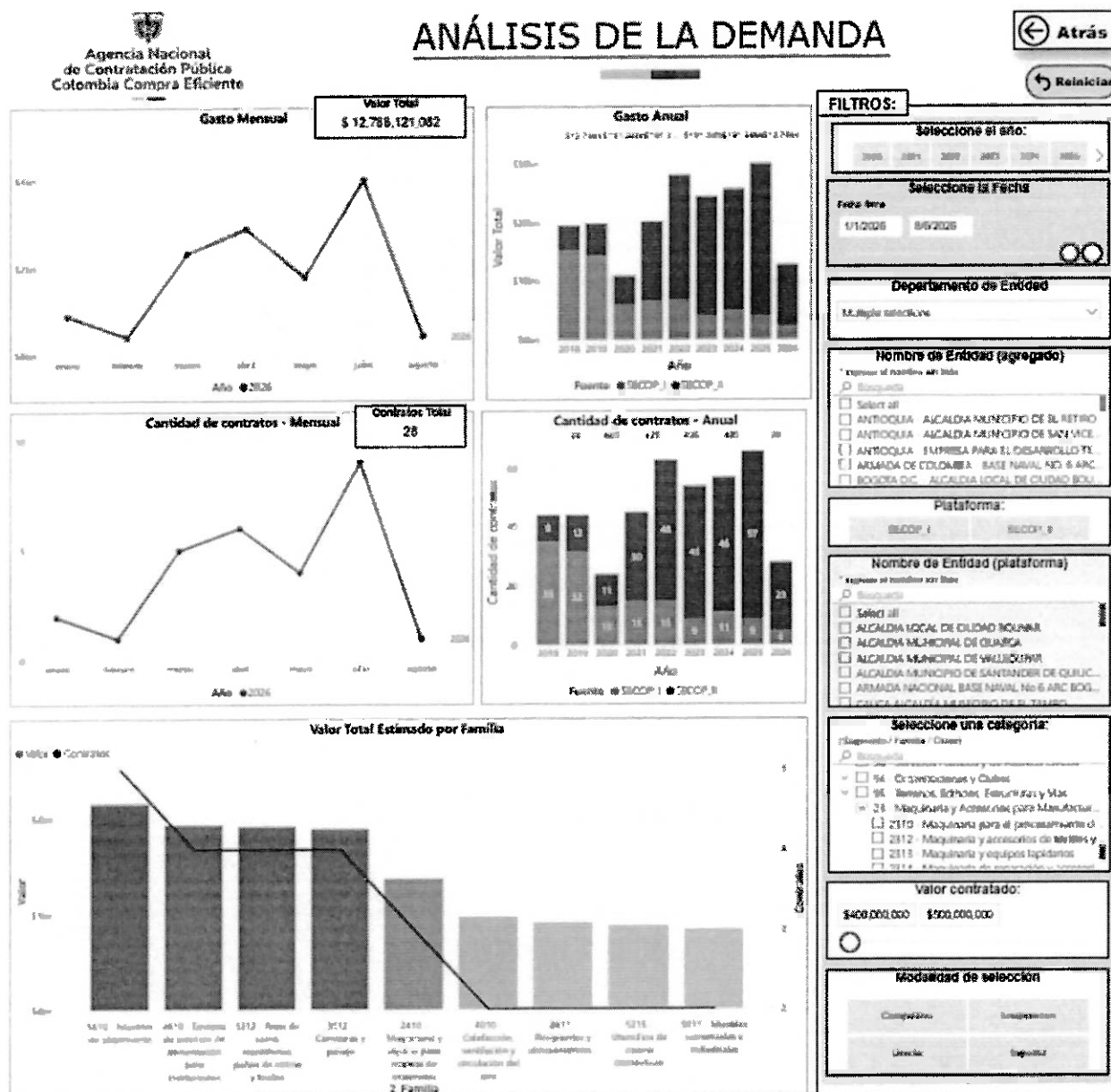
Filtrar empresas de "Menaje Dotacion" por Localidad

- [SOACHA](#) (17 Empresas)
- [ZIAPAQUIRA](#) (8 Empresas)
- [CAJICA](#) (6 Empresas)
- [FUNZA](#) (6 Empresas)
- [CHIA](#) (5 Empresas)
- [MOSQUERA](#) (4 Empresas)
- [FUSAGASUGA](#) (3 Empresas)
- [MADRID](#) (3 Empresas)
- [ANAPOIMA](#) (1 Empresa)
- [COTA](#) (1 Empresa)
- [EL COLEGIO](#) (1 Empresa)
- [GACHANCIPA](#) (1 Empresa)
- [GIRARDOT](#) (1 Empresa)
- [SOPQ](#) (1 Empresa)



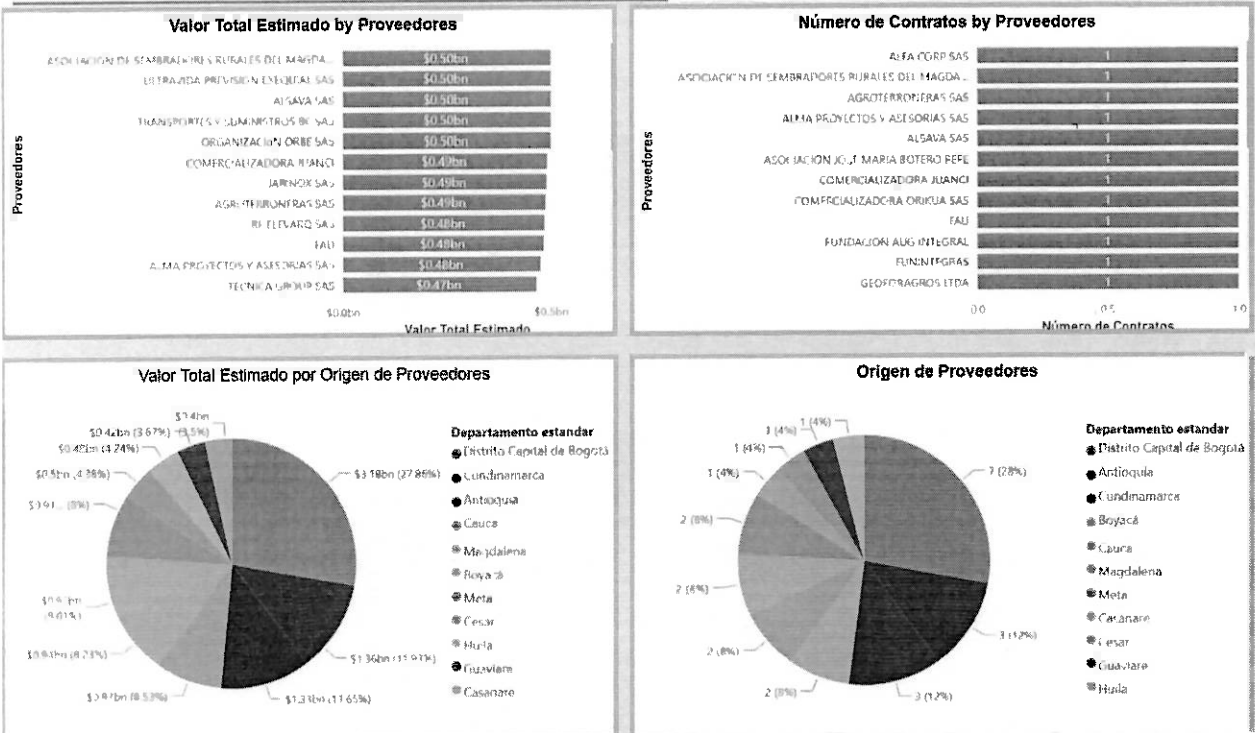
DEMANDA

De acuerdo con la información administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente a partir de los datos que suministran las entidades estatales, se identifica , para los últimos Siete meses (Enero a Agosto de 2026) en el Departamento de Cundinamarca se han suscrito los siguientes contratos mediante modalidades de selección competitivas los principales proveedores nacionales en su mayoría provienen de Bogotá D.C. (281%), Antioquia (12 %), Cundinamarca (12%), seguidos de Boyacá (8%), Cauca (8%) y otros en menor participación, en modalidades de contratación competitivas.





ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año	2026			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5610 - Muebles de alojamiento		5	\$2,147,101,856	16.79%	5	\$2,147,101,856
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones		4	\$1,922,957,920	15.04%	4	\$1,922,957,920
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas		4	\$1,906,032,191	14.90%	4	\$1,906,032,191
3012 - Carreteras y paisaje		4	\$1,879,964,594	14.70%	4	\$1,879,964,594
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales		3	\$1,363,035,581	10.66%	3	\$1,363,035,581
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire		2	\$962,278,221	7.52%	2	\$962,278,221
2411 - Recipientes y almacenamiento		2	\$904,850,357	7.08%	2	\$904,850,357
5215 - Utensilios de cocina domésticos		2	\$870,914,560	6.81%	2	\$870,914,560
5611 - Muebles comerciales e industriales		2	\$830,985,802	6.50%	2	\$830,985,802
Total		28	\$12,788,121,082	100.00%	28	\$12,788,121,082

A continuación, se muestran los contratos relacionados con el objeto contractual, reportados por el Municipio de Tocancipá en las vigencias 2021 a 2026, por lo que se relacionan la siguiente contratación encontrada y corroborada en Secop II, así:

ENTIDAD	AÑO	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	2024	OC 140070	ADQUISICION DE SILLAS PLASTICAS PARA EL PROGRAMA ADULTO MAYOR (CENTRO DIA) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN ELOS 116 MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023	\$41.521.480	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO





MUNICIPIO DE TOCANCIPA	2024	OC 140038	ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA ADULTO MAYOR CENTRO DE PROTECCION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN ELOS 116 MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCAZ VIGENCIA 2023	\$14.432.111	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
------------------------	------	-----------	--	--------------	---------------------------	--------------------------------------

En la contratación adelantada por otras Entidades en las vigencias 2025 y 2026 relacionada con el objeto y/o alcance del presente proceso de selección se relacionan las siguientes:

ENTIDAD	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	VALOR	Modalidad de Contratación	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
SENA REGIONAL ATLANTICO	8-9302-804 Contratar la Compra de equipos, enseres, menajes y mobiliarios para el desarrollo de la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios Vigencia 2026	07/01/2026	\$683,687,174.	Selección abreviada subasta inversa	OFIEXPORT SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10435657
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	11/14/2025	\$648,798,617.	Selección abreviada subasta inversa	GESCOM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136304
MUNICIPIO DE GUATAPE	CONTRATO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 26AS151F2549 PARA LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN RACIONES ESTABLECIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO, DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE, EQUIPOS Y UTENSILIOS	12/15/2025	\$785,689,295.	Licitación pública	CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9296154





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

	REQUERIDOS PARA LA PRESTA					
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	11/14/2025	\$648,798,617.	Selección abreviada subasta inversa	UT GRUPO OLAM CAPITAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136304
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	11/14/2025	\$648,798,617.	Selección abreviada subasta inversa	GESCOM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136304
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	ADQUISICIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	02/08/2025	\$543,971,340.	Licitación pública	UNIÓN TEMPORAL COMEDORES ESCOLARES 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7578173
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	ADQUISICIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	02/08/2025	\$543,971,340.	Licitación pública	UNIÓN TEMPORAL COMEDORES ESCOLARES 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7578173
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	11/14/2025	\$648,798,617.	Selección abreviada subasta inversa	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136304
MUNICIPIO DE GUATAPE	CONTRATO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 26AS151F2549 PARA LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN RACIONES ESTABLECIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE. RECONOCIMIENTO	12/15/2025	\$765,689,295.	Licitación pública	CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9296154

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	ECONÓMICO PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO, DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE, EQUIPOS Y UTENSILIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTA					
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTACION DE COCINAS Y COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DONDE SE LLEVAN A CABO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESOCCLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	05/02/2025	\$450,000,000.	Selección abreviada subasta inversa	CONSORCIO MENAJE IBAGUE 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8075109
ARC-BACAIM6	ADQUISICIÓN KIT DE MENAJE CON BOLSA PORTA MENAJE PARA EL PERSONAL DE INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0011-A4 Y FT-ARC-BN6-0007-A1 Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO	05/21/2025	\$800,000,000.	Selección abreviada subasta inversa	YANETH PUYO LOPEZ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8175020
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	11/14/2025	\$648,798,617.	Selección abreviada subasta inversa	UT GRUPO OLAM CAPITAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136304
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	11/14/2025	\$648,798,617.	Selección abreviada subasta inversa	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136304
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COCINA Y MENAJE PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	09/27/2025	\$599,571,170.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	INGENIERIA Y ALIMENTOS S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8852206





ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	11/14/2025	\$648,798,617.	Selección abreviada subasta inversa	UT GRUPO OLAM CAPITAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136304
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	11/14/2025	\$648,798,617.	Selección abreviada subasta inversa	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136304
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	COMPRA DE EQUIPOS DE COCINA, MENAJE Y MOBILIARIO PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	11/18/2025	\$499,983,174.	Selección abreviada subasta inversa	Talento Comercializadora S.A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9149395

6. ESTUDIO INDICADORES FINANCIEROS

La alcaldía de Tocancipá, en cumplimiento de sus obligaciones legales evaluara la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar.

OBJETO: COMPRA DE MENAJE E INSUMOS DE COCINA NECESARIOS PARA LA DOTACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TOCANCIPA.”

MONTO: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$419.902.342).

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el registro único de proponentes para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación publicada por Colombia compra eficiente, en caso de que la información no aparezca deberá ser aportada por el proponente.

Metodología de análisis

1. Identificación de muestra representativa del sector consultado

Dando cumplimiento a los parámetros y guías de Colombia compra eficiente se elaboró una matriz de indicadores requeridos para la toma de decisiones tomando una muestra de 20 empresas inscritas ante la super intendencia de sociedades, en actividades relacionados con el objeto en mención de conformidad con lo establecido en la resolución 139 de 2012, emitido por la DIAN.

En esta matriz se tomaron los indicadores y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador, buscando minimizar sesgos. La información con la cual se calculan los indicadores que





aquí se presentan es tomada directamente de la superintendencia de sociedades a través del portal: “SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA” el cual permitió descargar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 de las diferentes empresas obligadas a reportar información.

Es importante seleccionar adecuadamente la prestación de servicios necesarios para realizar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en asuntos relacionados con el objeto del proceso contractual, que satisfagan los requerimientos planteados a continuación:

- Comercio al por mayor de otros productos n c p
- Comercio al por mayor no especializado
- Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico muebles.
- comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

2. Identificación de información financiera (matriz)

NIT	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUEDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIE NTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDA D DEL ACTIVO
860.513.883	JOSERRAGO SAS	10.79679992	0.149999536		0.177169535	0.150594187
800.200.934	TETRA PAK LTDA	0.789644561	0.822000717	1.399086607	0.734540492	0.130747681
800.116.871	C.I IMPORTEX S.A	1.236164014	0.798292708	0.558576146	0.468288307	0.094457166
830.077.389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	2.2312497	0.578238592	15.19299186	0.263498163	0.111133357
860.501.746	DISUIZA SAS	1.688024634	0.528146065	5.261705622	0.401121166	0.189270601
890.317.339	PALLOMARO SA	3.528114481	0.257293458	10.48492492	0.387000753	0.287427991
800.198.348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	2.190369273	0.240405104	6.874735811	0.098608824	0.07490276
800.232.449	DANFOSS SAS	1.5031165	0.653611293	4.590349196	0.365459724	0.126923603
830.044.885	BODEGA Y COCINA SAS	2.670705476	0.375029117	11.17128674	0.267804635	0.167370099
800.237.440	HA COCINAS Y MUEBLES SAS	2.625965898	0.036355848	2.201495102	0.008799266	0.005596349
901.607.319	PERFORMANCE SPECIALITY PRODUCTS COL SAS	5.752197722	0.156804683	1.709320148	0.036977196	0.031179
901.044.082	ANSELL COLOMBIA SAS	2.4136706	0.385152162	-1.255743911	-0.006486196	-0.003988024
901.025.355	AGLOMET M COCINAS SAS	1.431712719	0.4834858	1.885678392	0.063633007	0.032867352
900.077.453	COMERCIALIZADORA INT CENTURY SAS	1.127531677	0.883502831		0.211725117	0.024665377
900.409.801	MERCADEO SIN LIMITES SAS	1.636588339	0.804930745	4.474669667	1.011931814	0.197396786
800.010.319	DE TODO PARA EL HOGAR SA	4.597131668	0.321173486		0.30606155	0.021079323
900.185.221	TU CAFÉ VENDING SAS	1.488743906	0.625889893	-14.45592287	-0.045670049	-0.017085627
830.012.875	HOME PRICE LTDA	15.42571058	1.018785675	-10.34213474	1.39047742	-0.026121057
901.356.595	LA TIENDA SUPERMAYORISTA SAS	1.252760717	0.844326509		0.292687354	0.045563662
900.59.238	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS	0.960437934	0.512068375	0.204342022	0.016454573	0.008028707
830.142.594	COMERCIALIZADORA TODO HOGAR SAS	2.190295684	0.651772223	1.202168476	0.223523392	0.077837054

De acuerdo lo anterior, garantizando la pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el gobierno nacional los interesados en participar en el presen proceso de contratación deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera.





Índice de Liquidez: Este indicador evalúa la capacidad de un proponente para cumplir con sus compromisos a corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Este indicador mide el nivel de endeudamiento en la estructura financiera (pasivos y patrimonio) del proponente.

Índice de Cobertura de Intereses: Este indicador muestra la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras.

Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: Esta medida evalúa la capacidad de generar utilidades operativas por cada unidad de capital invertido en la empresa. Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas y una mayor capacidad organizativa de la empresa.

Rentabilidad del Activo: Esta medida evalúa la capacidad de generar utilidades operativas por cada unidad de activo invertido en la empresa. Una mayor rentabilidad sobre los activos indica una mayor rentabilidad del negocio y una mejor capacidad organizativa de la empresa.

el proponente debe satisfacer los siguientes criterios, los cuales se basan en la información obtenida de las mismas fuentes y se aplican en las mismas condiciones utilizadas para verificar la capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	Mayor o igual ≥ 3.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	Menor o igual a ($\leq$) 0.55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	Mayor o igual a ≥ 2.0 ó indeterminado

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UO/P	Mayor o igual a ≥ 0.08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UO/AT	Mayor o igual a ≥ 0.04

Variables formulas

P: Patrimonio

AC: Activo corriente

PC: Pasivo Corriente

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total



UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

Nota: para el caso del indicador de razón de cobertura, los participantes cuyo resultado sea indeterminado por presentar gastos financieros en cero, cumplen con el indicador.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

Además, su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumaran para obtener el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de acuerdo con las siguientes formulas.

Índice de liquidez: $X = (AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p) / (PC M * \%p) + (PC M * \%p) + (PC nM * \%p) \geq 3.0$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento: $X = (PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p) / (AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p) \times 100 \leq 0.55$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses: $X = (UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p) / (GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p) \geq 2.0$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio: $X = (UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p) / (P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p) \times 100 \geq 0.08$



Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos: $X = (UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p) (A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p) \times 100 \geq 0.04$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad. El proponente debe cumplir con los indicadores mencionados anteriormente, con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, si este certificado contiene los indicadores solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastara con su presentación y se evaluara teniendo los indicadores presentados.

En Colombia existe el registro único de proveedores exigido para un gran número de Procesos de Contratación. El propósito del RUP es contar ex-ante con la información de los posibles interesados en procesos de compra y tener en único registro la información estándar que los interesados deben presentar en los Procesos de Contratación. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.³

7. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad procedió a realizar solicitud de cotización a algunos de los potenciales proveedores con la información suficiente que permita determinar el precio de los bienes a adquirir comprendiendo las dinámicas del mercado y obteniendo así el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

³ Para probar los anteriores requisitos habilitantes en el marco de un Proceso de Contratación, los proveedores extranjeros deben presentar ante las Entidades Estatales colombianas documentos que prueben en su país de origen su capacidad legal, su capacidad financiera y su capacidad organizacional. Para más información sobre requisitos habilitantes, los interesados pueden consultar el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

La relación de proveedores a quienes se realizó dicha solicitud de cotización se describe a continuación: HUITACA SAS, JUMAS SAS y SUMINISTROS PILVATOM.

A continuación, se detalla el valor de las cotizaciones recibidas, En consecuencia, de acuerdo con el valor promedio de las cotizaciones, se establece el presupuesto oficial así:

CONSOLIDADO DE COSTOS	
COTIZACIONES	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN 1: HUITACA SAS	\$ 418,306,760
COTIZACIÓN 2: JUMAL SAS	\$ 432,239,998
COTIZACIÓN 3: SUMINISTROS PIVALTOM	\$ 409,160,268
TOTALES	\$ 1,259,707,027
VALOR PROMEDIO	\$419,902,342

Las cotizaciones cumplen con los requerimientos y características estipuladas en las especificaciones técnicas, del presente análisis.

Como resultado de lo anterior se concluye que el presupuesto oficial para el presupuesto oficial para este proceso contractual es CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$419.902.342).

Teniendo en cuenta lo anterior, toda la información y el desglose de valores unitarios se encuentra en el **ANEXO No. 3 – ESTUDIO DEL MERCADO**

NIDYA YOEIMA CORREDOR
SECRETARIO DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL

**SERGIO ALFONSO VARGAS
COLMENARES**
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA

Elaboró: Irma Constanza Mejorano – Profesional Universitario (E)